



Municipalidad Distrital de Kunturkanki

"Tierra de Andrés Alencastre Gutiérrez - Killku Warak'a"

...Unidos por un Desarrollo Integral y Sostenible!!!



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 079-2024-MDK/A

Kunturkanki, 12 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 652-2024 que contiene la solicitud de reconocimiento de Lote a favor de Hermenegildo Yauli Puma ubicado en Urbanización Progreso en la calle Valentín Alencastre de El Descanso del distrito de Kunturkanki de la provincia de Canas del departamento de Cusco, adjuntando Testimonio de Compra Venta a favor de Hermenegildo Yauli Puma y Esposa ubicado en la Urb. Progreso con área de 300 metros cuadrados, con los siguientes linderos por el Frente con la Avenida Cusco Arequipa con 10 m.l por el Fondo con el Jirón Valentín Alencastre con 10 m.l por el costado Derecho Entando con la propiedad de Agrepino Chaiña con 30 m.l y por el costado Izquierdo entrando con la propiedad de los compradores actuales con 30 M.L, así mismo adjunta Certificado de Posesión de terreno otorgado por el Presidente de la Urbanización El Progreso y es más señala que el terreno ha sido adjudicado al comprador Hermenegildo Yauli Puma y es imposible funcionamiento de calle por falta de continuidad., y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 652-2024 que contiene la solicitud de reconocimiento de Lote a favor de Hermenegildo Yauli Puma ubicado en Urbanización Progreso en la calle Valentín Alencastre de El Descanso del distrito de Kunturkanki de la provincia de Canas del departamento de Cusco, adjuntando Testimonio de Compra Venta a favor de Hermenegildo Yauli Puma y Esposa ubicado en la Urb. Progreso con área de 300 metros cuadrados, con los siguientes linderos por el Frente con la Avenida Cusco Arequipa con 10 m.l por el Fondo con el Jirón Valentín Alencastre con 10 m.l por el costado Derecho Entando con la propiedad de Agrepino Chaiña con 30 m.l y por el costado Izquierdo entrando con la propiedad de los compradores actuales con 30 M.L, así mismo adjunta Certificado de Posesión de terreno otorgado por el Presidente de la Urbanización El Progreso y es más señala que el terreno ha sido adjudicado al comprador Hermenegildo Yauli Puma y es imposible funcionamiento de calle por falta de continuidad.

Conforme a la tercera disposición complementaria y transitoria del Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, los lotes de posesiones informales formalizadas, calificados como abandonados o vacíos o los declarados de libre disponibilidad o disposición, transferidos por COFOPRI a las Municipalidades Distritales, en aplicación de la Décimo Séptima Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687. referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares", aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, y sus normas modificatorias, en los que la Municipalidad Distrital no hubiera ejecutado acciones para su formalización, continúan su formalización a cargo de la Municipalidad Provincial de la jurisdicción; para tal fin, reciben los mecanismos de formalización previstos por la Décimo Séptima Disposición Complementaria y Final del citado Reglamento. La Municipalidad Distrital, para el cumplimiento de lo contemplado en la presente disposición y, como mecanismo de cierre de su intervención, emite la respectiva resolución municipal transfiriendo la propiedad del lote a favor de la Municipalidad Provincial, la que tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios. La propiedad que se inscriba en el Registro de Predios a favor de la Municipalidad Provincial, es con fines operativos, para la continuación de la formalización, hasta su culminación, conforme al marco normativo descrito en el párrafo que precede.

En aplicación del numeral 17.3 del Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, los lotes de vivienda de posesiones informales formalizadas calificados como: Lotes vacíos, lotes cuyos ocupantes o los representantes

Plaza de Armas S/N EL DESCANSO - CANAS - CUSCO

E- mail: mdkunturkanki2023@gmail.com

Contactos: 993415757

web: www.munikunturkanki.gob.pe





Municipalidad Distrital de Kunturkanki

"Tierra de Andrés Alencastre Gutiérrez - Killku Warak'a"

...Unidos por un Desarrollo Integral y Sostenible!!!



GESTIÓN 2023 - 2026

de la posesión informal no desean ser formalizados, lotes cuyos titulares no acreditaron la antigüedad de posesión del empadronamiento, lotes cuyos titulares no ejercían posesión a la fecha del empadronamiento, lotes que no cumplen con los requisitos de habitabilidad, así como los lotes declarados de libre disponibilidad o disposición, pueden ser transferidos gratuitamente a los pobladores que acrediten la posesión de los lotes que ocupan por el plazo de un año a la fecha en que la entidad formalizadora realice de oficio la inspección para la constatación de su situación actual; quedan exceptuados de dicho tratamiento, los lotes cuyos titulares cuentan con documentos de propiedad, en cuyo caso, corresponde la inscripción del lote a favor de los adquirentes que aparezcan en dicho documento. Para el cumplimiento de lo establecido en el presente numeral, la entidad formalizadora emite el instrumento de formalización correspondiente, de acuerdo al formato que apruebe para tal fin; el que tendrá mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195° numeral 6 de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los gobiernos locales tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y dentro de este marco normativo constitucional, la Ley N° 27972 en su artículo 73° ha regulado que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II, del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusiva o compartido entre otras materias, en cuanto a la organización del espacio físico y uso de suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, estando dentro de ello el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos a que se refiere el artículo 79°, numeral 1.4.3 de la misma Ley:

Conforme a la partida registral P59020125 está registrado en la Zona Registral X Cusco, Oficina Registral Sicuani, el plano de trazado y lotización (Asiento 0002) y plano perimétrico propiedad (Asiento 0001), conforme se demuestra en el siguiente gráfico:



Plaza de Armas S/N EL DESCANSO - CANAS - CUSCO

E- mail: mdkunturkanki2023@gmail.com

Contactos: 993415757

web: www.munikunturkanki.gob.pe





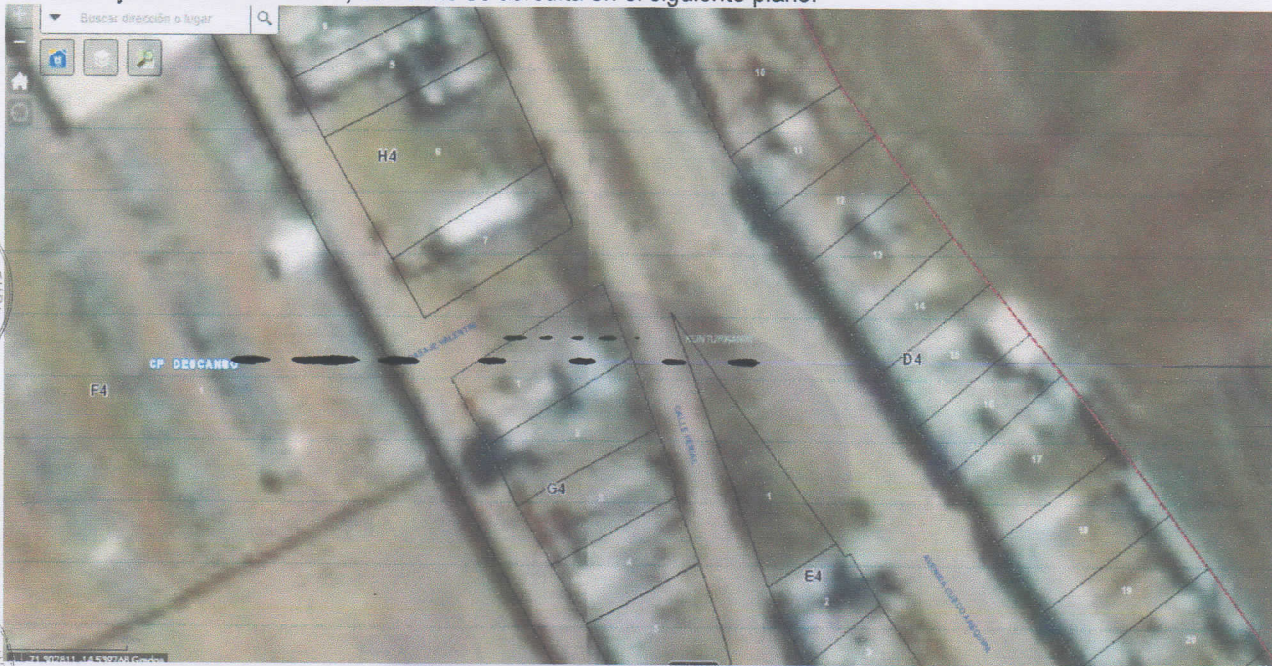
Municipalidad Distrital de Kunturkanki

"Tierra de Andrés Alencastre Gutiérrez - Killku Warak'a"

...Unidos por un Desarrollo Integral y Sostenible!!!

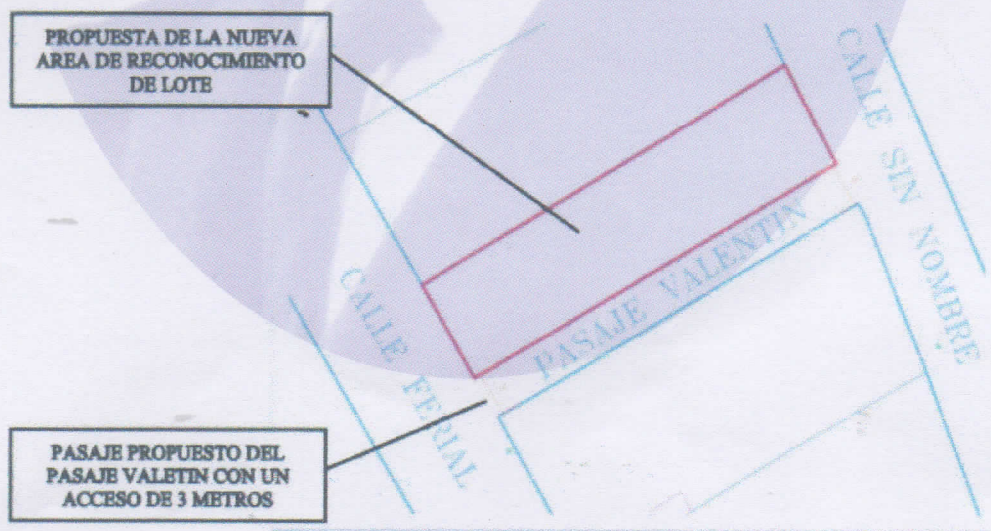


Conforme se tiene del plano perimétrico señalado se tiene aprobado el pasaje Valentín entre los lotes Manzana H4 Lote 7 y Manzana G4 Lote 1, conforme se acredita en el siguiente plano:



Conforme al Informe N° 017-2024-MDK/UDURC/JCH del Ing. Jhonn Cañari Huaylla Responsable de la Unidad de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural emite Opinión Técnica después de haber verificado la documentación del administrado Hermenegildo Yauli Puma concluye que el pasaje San Valentín considerado en 10 metros en amplio, por lo que técnicamente debe ser solo peatonal con un ancho de 3 metros haciendo un total de 90 metros cuadrados tomando como referencia el Pasaje Julio C. Tello y reconociendo el lote del administrado Hermenegildo Yauli Puma con un área de 210 metros cuadrados, con un ancho de 7 metros y de largo 30 metros, conforme al siguiente plano:

➤ La propuesta realizada quedaría de esta manera según la siguiente imagen.



Conforme se tiene de los documentos presentados por el administrado Hermenegildo Yauli Puma, el predio que fue considerado en el plano de Titulación por COFOPRI como pasaje Valentín tiene su propietario mediante compra venta adquirido por el Administrado y adjudicado por la Urb. Progreso, por lo que reclama que se le

Plaza de Armas S/N EL DESCANSO - CANAS - CUSCO

E-mail: mdkunturkanki2023@gmail.com

Contactos: 993415757

web: www.munikunturkanki.gob.pe



reconozca su lote de terreno y en tal sentido ha sido analizado por la Unidad de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural donde en su opinión técnica conforme al Informe N° 017-2024-MDK/UDURC/JCH, emite conclusión y recomendación planteado que se debe reconocer el lote del administrado por 210 metros cuadrados con un ancho de 7 metros y dejando para pasaje Valentín 90 metros cuadrados con un ancho de 3 metros cuadrados, por lo que esto es un planteamiento técnico y en consecuencia procedente su aprobación. Que, mediante Opinión Legal N° 113-2024-AJE-MDK, el Asesor Jurídico Externo, Abog. Moisés Ramos Villares, emite opinión precisando que resulta procedente RECTIFICAR el plano de trazo y lotización inscrita en la partida registral N° P59019691 con relación al Pasaje Valentín entre los lotes Manzana H4 Lote 7 y Manzana G4 Lote 1 del Centro Poblado de El Descanso del distrito de Kunturkanki, dividiendo el pasaje Valentín de 10 metros de ancho en dos parcelas siguientes:

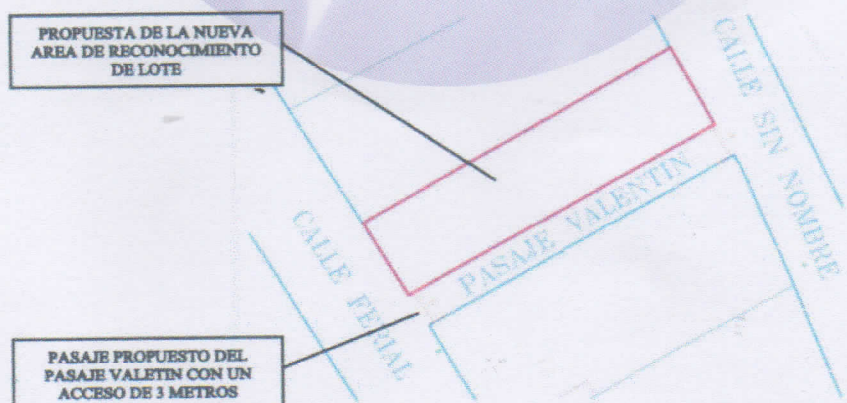
1. Parcela 1 consignado como Lote Manzana H4 Lote 8 de 210 metros cuadrados, colindando 30 metros lineales con Lote H4 lote 7 y Pasaje Valentín con 30 metros lineales, con un ancho de 7 metros de Calle Imperial.
2. Parcela 2 Pasaje Valentín, con un ancho de 3 metros de ancho y de lardo por 30 metros lineales entre Lote Manzana H4 Lote 8 y Manzana G4 Lote 1 del Centro Poblado de El Descanso del distrito de Kunturkanki.

LOTE MATRIZ APROBADO POR COFOPRI.



LOTE RECTIFICADO:

- La propuesta realizada quedaría de esta manera según la siguiente imagen.





Municipalidad Distrital de Kunturkanki

"Tierra de Andrés Alencastre Gutiérrez - Killku Warak'a"

...Unidos por un Desarrollo Integral y Sostenible!!!



y RECONOCER el Lote Manzana H4 Lote 8 de 210 metros cuadrados, colindando 30 metros lineales con Lote H4 lote 7 y Pasaje Valentín con 30 metros lineales, con un ancho de 7 metros de Calle Imperial, a favor de administrado HERMENEGILDO YAULI PUMA identificado con DNI N° 24569758 y en consecuencia debe transferir la propiedad del predio señalado a favor de administrado.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú y la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la rectificación el plano de trazo y lotización inscrita en la partida registral N° P59019691 con relación al Pasaje Valentín entre los lotes Manzana H4 Lote 7 y Manzana G4 Lote 1 del Centro Poblado de El Descanso del distrito de Kunturkanki, dividiendo el pasaje Valentín de 10 metros de ancho en dos parcelas siguientes:

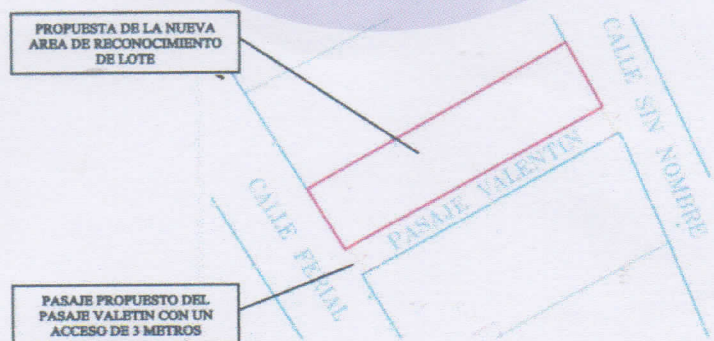
1. Parcela 1 consignado como Lote Manzana H4 Lote 8 de 210 metros cuadrados, colindando 30 metros lineales con Lote H4 lote 7 y Pasaje Valentín con 30 metros lineales, con un ancho de 7 metros de Calle Imperial.
2. Parcela 2 Pasaje Valentín, con un ancho de 3 metros de ancho y de lardo por 30 metros lineales entre Lote Manzana H4 Lote 8 y Manzana G4 Lote 1 del Centro Poblado de El Descanso del distrito de Kunturkanki.

LOTE MATRIZ APROBADO POR COFOPRI.



LOTE RECTIFICADO:

➤ La propuesta realizada quedaría de esta manera según la siguiente imagen.



Plaza de Armas S/N EL DESCANSO - CANAS - CUSCO

E- mail: mdkunturkanki2023@gmail.com

Contactos: 993415757

web: www.munikunturkanki.gob.pe





Municipalidad Distrital de Kunturkanki

"Tierra de Andrés Alencastre Gutiérrez - Killku Warak'a"

...Unidos por un Desarrollo Integral y Sostenible!!!



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER el Lote Manzana H4 Lote 8 de 210 metros cuadrados, colindando 30 metros lineales con Lote H4 lote 7 y Pasaje Valentín con 30 metros lineales, con un ancho de 7 metros de Calle Imperial, a favor de administrado **HERMENEGILDO YAULI PUMA**, identificado con DNI N° 24569758 y en consecuencia debe transferir la propiedad del predio señalado a favor de administrado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y así mismo notificar al administrado y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI
CANAS - CUSCO
ALCALDE
Lic. Cesar Noa García
DNI 40469446
ALCALDE

C.C.

- Gerente Municipal
- Alcaldía
- Catastro
- Administrado



Plaza de Armas S/N EL DESCANSO - CANAS - CUSCO
E- mail: mdkunturkanki2023@gmail.com
Contactos: 993415757
web: www.munikunturkanki.gob.pe

